I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001628

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 19 OCT 2017

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicia N°100/2254/2017 y N°100/2467/2017, el Decreto Exento Nº202/2066/2016 que aprueban el PADEM 2017 y el Decreto Exento N°202/1158/2017 que modifica el PADEM 2017, Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 06 de Octubre de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **MYRIAM JEANNETTE VENEGAS VENEGAS, RUT** [redacted] para que se desempeñe como **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES**, con una carga horaria de 44 Hrs, en el Establecimiento Educacional Liceo B-69 "Dr. Luis Vargas Salcedo" de la comuna de Cerrillos, de la Región Metropolitana, **lo anterior en reemplazo de la licencia médica de la Sra. Lorena Latín Quintana.**

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $85.328.- (ochenta y cinco mil trescientos veinte y ocho pesos), brutos imponibles, más bono ley Nº 19.464, proporcional a los días trabajados.

3.- Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar de día 14/09/2017 hasta el 22/09/2018.

4.- El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se adjuntan en el presente decreto.

6.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS MUNICIPALIDAD CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/IMMF/cmr
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 06 de Octubre de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **DANIEL CARO ACEVEDO**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **MYRIAM JEANNETTE VENEGAS VENEGAS**, de nacionalidad chilena, RUT Nº [redacted] efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **DANIEL CARO ACEVEDO**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Doña **MYRIAM JEANNETTE VENEGAS VENEGAS**, en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES, en el Liceo B-69 "Dr. Luis Vargas Salcedo", en reemplazo de la licencia médica de la Sra. Lorena Latín Quintana.

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de 44 horas semanales de lunes a viernes y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

TERCERO:La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $85.328.- (ochenta y cinco mil trescientos veinte y ocho pesos), brutos, más Bono Ley N°19.464, proporciaonal a los días trabajados.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Doña **MYRIAM JEANNETTE VENEGAS VENEGAS**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 14-09-2017 hasta el día 22-09-2017.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Doña **MYRIAM JEANNETTE VENEGAS VENEGAS**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

MYRIAM JEANNETTE VENEGAS VENEGAS

[redacted]

DANIEL CARO ACEVEDO
ALCALDE (S)

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL